

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

135**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 363 de 2010, a instancias de don Felipe Palomar Vallejo, contra la Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 14 de julio de 2010, que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: Que no ha lugar a la medida cautelar solicitada por el recurrente.

Notifíquese esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado, que deberá contener las alegaciones en que se fundamente y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación.

Será necesario, para la admisión de dicho recurso, la consignación del depósito de 50 euros que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3943 de “Banesto”.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (rubricado).—El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río (rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente don Felipe Palomar Vallejo, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.830/10)